

Tacna, 19 JUL 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088 2022-DG-IES-FPGV-T

Vistos, el DICTAMEN N°81-2022-S.A, y documentos que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de Convalidación de Estudios 2022-1 del Instituto de Educación Superior – público “Francisco de Paula Gonzales Vigil” se alineó a las consideraciones mínimas dispuestas en el numeral 12.3.3 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU: *“Tener en cuenta que las Unidades didácticas (UD) constituyen la unidad académica mínima para la convalidación y deben estar aprobadas. La institución deberá realizar un análisis comparativo de las unidades didácticas (UD) de ambos planes de estudio, apoyándose en los sílabos del programa de estudios. La unidad didáctica (UD) contrastada para la convalidación debe tener como mínimo el 80% de contenidos similares y debe ser del mismo nivel de complejidad. La unidad didáctica (UD) convalidada se le asignará el creditaje de acuerdo con el plan de estudio de la institución donde continuará los estudios. Asimismo, precisa en continuación de párrafo: En todos los casos, las convalidaciones deben ser registradas por la institución, la cual emitirá una Resolución Directoral consignando como mínimo, los datos del estudiante, las unidades didácticas (...) convalidadas y la justificación correspondiente.”*; y

Que, la Convalidación de Estudios 2022-1 del Instituto de Educación Superior – público “Francisco de Paula Gonzales Vigil” es un procedimiento con motivación expresa, su fundamentación es legal y no contraviene la normativa vigente, tiene competencia funcional, mejora y transita hacia un adecuado servicio educativo; y

Que, la gestión académica y administrativa institucional enmarca su actuación en concordancia con la normatividad vigente de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias, y demás normas del sector.

En el ámbito de competencia del Instituto de Educación Superior – público “Francisco de Paula Gonzales Vigil”; y en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar los resultados de la Convalidación de Estudios 2022-1 del Instituto de Educación Superior – público “Francisco de Paula Gonzales Vigil”, vistos el Dictamen N°81-2022-S.A y documentos que acompaña.

Artículo 2° Exhortar al Secretario Académico del Instituto de Educación Superior – público “Francisco de Paula Gonzales Vigil” el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances que corresponda consecuentemente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Repositorio de Resoluciones Directorales en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
JEPS/S.A.
cC. Archivo
cC. Transparencia




ECON. CESAR HIPÓLITO IBAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL